



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 345/2008
á, 10 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 963/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 34/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, referente al "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD USURÍ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-102886-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD USURÍ", siendo la unidad solicitante la Dirección de Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (U.T.M.A.S.).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Oficialía Mayor de Obras Públicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 39/2008, de 18 de julio de 2008, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD USURÍ" PRIMERA CONVOCATORIA", a la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ARQOTEC U.P., representada legalmente por el propietario señor Euler Montaña Ocampo.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 34/2008, por el monto total de: : Bs241.789.82.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 82/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Euler Montaña Ocampo, propietario de la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ARQOTEC U.P., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800055, Preventivo N° 00415 de 20/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 56, Proy. 0050, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs250.000.00.- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Unipersonal adjudicada CONSTRUCTORA ARQOTEC U.P., representada legalmente por el propietario señor Euler Montaña Ocampo, como adjudicataria de la prestación de la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD USURÍ" ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 34/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 10 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 34/2008, por el monto total de: Bs241.789.82.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 82/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios, computable a partir de la orden de proceder para la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD USURÍ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse por los señores: Euler Montaña Ocampo, propietario de La Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ARQOTEC U.P., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landrean Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE